REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico-Cesar, Marzo Ocho (08) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: **204004089001-2022-00078-00**
Referencia: **SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA VEHICULO**
Acreedor: **RCI COLOMBIA S.A**
Garante: **MIGUEL CRISOSTO CUADRO SANCHEZ**

Como quiera que dentro del proceso de la referencia se encuentra reunidos los requisitos prescriptos en el art, 60 de la ley 1676 de 2013 y del numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 del 2015, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico-Cesar,

RESUELVE

PRIMERO: Admítase el trámite de pago directo para aprehensión y entrega del vehículo de placas; WPU-653, de propiedad del señor MIGUEL CRISOSTOMO CUADRO SANCHEZ. identificado con CC No 12.714.629, a favor del acreedor **RCI COLOMBIA S.A**, con base en la obligación contenida en el contrato de garantía mobiliaria.

SEGUNDO: Ordénese la aprehensión y entrega a RCI **COLOMBIA S.A** del vehículo de propiedad de MIGUEL CRISOSTOMO CUADRO SANCHEZ, identificado con CC No 12.714.629, con las siguientes características:

Placas; WPU653, **Marca, RENAULT**. **línea;** LOGAN EXPRESSION, **modelo;** 2018. **motor;** 9FB4SREB4JM815293, **servicio**: PUBLICO Color; VINOTINTO

TERCERO: Por secretaría, oficiar a la policía nacional seccional automotores, para que procedan a entregar el automóvil de forma inmediata al acreedor, el cual debe ser depositado en los parqueaderos con los que cuenta la Rama Judicial para tales fines y de no ser posible esto, deberá informar inmediatamente al correo jprmpal101lajagua@notificacionesrj.gov.co una vez informada la situación el vehículo quedara en el parqueadero que disponga la Policía Nacional.

CUARTO: Reconocerle personería jurídica a la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, como apoderado del ejecutante para este negocio, en los términos del poder conferido para actuar en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 025
Hoy 09/03/22 hora 8:A.M.
YESSICA YULIETH GALVIS BALDOVINO
Secretaria